

Dec. No. 740, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 740

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

INGENIERO QUIMICO:

Héctor Danilo Savarín Minaya, Rafael Arismendi Rivas Lendoff y Lisandro Venancio Rafael Lambert Varona.

INGENIERO AGRONOMO:

Víctor Rafael Mesa Matos.

INGENIERO CIVIL:

Hermenegildo Corcino Diprés, Francisco Antonio Brito Bernabé, Lorenzo Antonio Jerez Reyes, Olmedo Racero, Jacinto

Rafael Antonio Díaz Gómez, Juan Quéliz Durán, Félix Bolívar Languasco Chang, Luis Antonio Villalona Cruz, Rafael Augusto Rodríguez Hungría, Carlos José De Jesús De Limpia Gross Díaz, Pedro Rafael Khouri Rodríguez, José Mercedes Vargas Castellanos, Daniel Antonio Gómez Hurtado, Juan Sarmiento Frías, Juan Francisco Soriano Guante, Euclides Medina Melo, Felicia Eneria Rodríguez Caraballo, Fernando Sánchez Corniel, Pedro José Caimares Hidalgo, Rafael Andrés Modesto Tejada, Maritza Altagracia Cordero López, Carlos Arturo Sánchez Reyes, Félix Antonio Santos González, Carlos Amado Ruíz Valdez, Tomás Alberto González Contreras, Xiomara Olimpia Duval Pérez, Franklin Ramón Sánchez Méndez, Ramón Antonio Chahede Rodríguez, Fernando Alberto Díaz Ruíz, Grisel Aida Teruel Espinal, Elías Manuel López Montes De Oca, Luz María Sánchez Zambrano, Samuel Augusto Peña Santos, Claudio José Teodoro Espinal Hernández, Rafael De Jesús Vásquez Adrián, Carlos Guillermo Arias Román, Rosalinda Josefina Abinader Mezón, Juan Aridio Rodríguez López, Trinidad Altagracia Del Corazón De Jesús Peña Peña, Rosa Mitzi Lluberes Sepúlveda, Ervin De Jesús Vargas Jorge, Angel Alfonso Casasnovas Giudicelli y Félix Daniel Cruz Arias.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 741, que nombra varios funcionarios en el servicio exterior.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 741

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente